Barranquilla, 19 de noviembre de 2025

Doctora
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
mfernandez@barranquilla.gov.co
Secretaria General Del Distrito
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Calle 34 - Nro 43-31 Paseo Bolívar BARRANQUILLA

ASUNTO: SOLICITUD OTROSI PRORROGA Y ADICIÓN A CONTRATO PROGRAMA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL PROFESIONAL

Atento saludo

Que, en calidad de supervisor de los contratos del asunto, me permito solicitar el trámite de prorroga y adición de los siguientes contratos:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN No.	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CARLOS MARIO MARIN MORAN	**12449224**	**CD-11-2025-4151**	**25 DE NOVIEMBRE DEL 2025**	**$ 31.200.000**
CARLOS JULIO ANGARITA PEREZ	**1082878412**	**CD-11-2025-4152**	**25 DE NOVIEMBRE DEL 2025**	**$ 28.080.000**

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que, los contratos relacionados en el cuadro de información anterior tienen como objeto la: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

2. Que el plazo de ejecución de los contratos se pactó por un término de seis (6) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución relacionados a continuación:

3. Que la Secretaría de Salud del Distrito de Barranquilla en virtud de las disposiciones constitucionales y legales, y teniendo en cuenta que:

El ejercicio de las competencias del Distrito de Barranquilla mediante la Secretaría de Salud Distrital como garante de la prestación de un servicio eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."

Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud serán organizados por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para "dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción."[1]

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, la Secretaría de Salud del Distrito de Barranquilla, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud y las competencias de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Salud y conforme el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Barranquilla a Otro Nivel", en donde se estructura en cuatro (4) líneas estratégicas articuladas mediante una cadena de resultados que comprende los componentes, los programas, los proyectos, las metas y los indicadores de productos de la siguiente manera: ***A. LINEA ESTRATEGICA, CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA,*** letra ***C. COMPONENTE: CIUDAD SALUDABLE CIUDAD FELIZ***, por lo que se hace necesario continuar con las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Distrital y por la necesidad del servicio, se requiere garantizar mediante la inspección y vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB, el derecho fundamental de la salud a la vinculación de todos los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario al Sistema General de Seguridad Social, respondiendo la atención de todos los sectores del territorio y realizando las acciones de inspección, vigilancia y control en el proyecto de gestión operativa y funcional del plan territorial de salud, entre las cuales se encuentran las actividades descritas en los contratos No. **CD-11-2025-4151 y CD-11-2025-4152,** por lo que se hace necesario la prórroga y adición de los mismos, bajo las siguientes condiciones:

La Necesidad consiste en ampliar el plazo de ejecución de los contratos No. **CD-11-2025-4151 y CD-11-2025-4152** que se encuentra a días de culminar su ejecución, lo que permite cumplir con:

1. Con la ejecución y seguimiento de las actividades que se están desarrollando actualmente en el proyecto de gestión operativa y funcional del plan territorial de salud, para que no se paralicen los proceso por la falta de recurso humano.
2. Cumplir con la continuidad de las actividades administrativas en el desarrollo de la gestión operativa y funcional del plan territorial de salud.
3. Seguir velando y fortaleciendo los procesos que se ejecutan en el área de gestión operativa y funcional del plan territorial de salud, para garantizar y hacerles seguimiento a las acciones propias que garantizan el cumplimiento de metas.

En vista de la necesitad antes planteada, la Secretaria de Salud Distrital solicita iniciar el trámite establecido para adicionar y prorrogar los contratos No. **CD-11-2025-4151 y CD-11-2025-4152** celebrados con los contratistas relacionados en el cuadro anterior, quienes desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan las acciones del área de Gestión Operativa y Funcional, derivadas del Plan de Desarrollo Distrital. De esta manera, la Secretaría de Salud del Distrito busca garantizar la continuidad y eficiencia de las acciones correspondientes a sus competencias; cumpliendo las disposiciones constitucionales y legales.

4. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos No. **CD-11-2025-4151 y CD-11-2025-4152** sean prorrogado **hasta diciembre 31 de 2025.** Prorroga que comenzara a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en el contrato.
5. Que, con base en la necesidad planteada, se solicita adicionar recurso al contrato como se establece a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN No.	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	VALOR TOTAL DE LA ADICION	NÚMERO CDP
CARLOS MARIO MARIN MORAN	12449224	CD-11-2025-4151	$ 31.200.000	$ 6.066.667	202503443-202503524
CARLOS JULIO ANGARITA PEREZ	1082878412	CD-11-2025-4152	$ 28.080.000	$ 5.460.000	202503524

[1] Ley Orgánica 715 de 2001, artículo 43.

Adición de recursos que se encuentra amparada bajo los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados en el cuadro anterior.

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las adiciones correspondientes no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

7. Que la forma de pago de la adición N° 1 para los contratos, será la siguiente:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN No.	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO SUGERIDA DE LA ADICIÓN
CARLOS MARIO MARIN MORAN	**12449224**	**CD-11-2025-4151**	**$ 6.066.667**	**El Distrito pagara así: Un (01) pago por valor de por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML ($ 866.667.00) al 30 de noviembre de 2025, y Un (01) pago final por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML ($ 5.200.000.00) a 31 de diciembre de 2025.**
CARLOS JULIO ANGARITA PEREZ	**1082878412**	**CD-11-2025-4152**	**$ 5.460.000**	**El Distrito pagara así: Un (01) pago por valor de por valor de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML ($ 780.000.00) al 30 de noviembre de 2025, y Un (01) pago final por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML ($ 4.680.000.00) a 31 de diciembre de 2025.**

Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.

Sin que se modifiquen las demás cláusulas del contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución que se contemplen con este OTROSI.

Atentamente,

CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
CC. 72.007.891
Supervisor Contrato

MARTA LIA PEREIRA OÑATE
CC 49.743.043
Supervisora Contrato

Proyecto: Seudis Garcia- Apoyo a la gestión
Reviso: Kennys Aguilar-Asesor Externo